



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de supervisión
Implementación y efectividad del Plan para la
Atención del Hambre Estacional de la inseguridad
alimentaria y nutricional de las familias
vulnerables.
| Marzo del 2023 |





Informe de supervisión
Implementación y efectividad del Plan para la
Atención del Hambre Estacional de la inseguridad
alimentaria y nutricional de las familias
vulnerables.
| Marzo del 2023 |

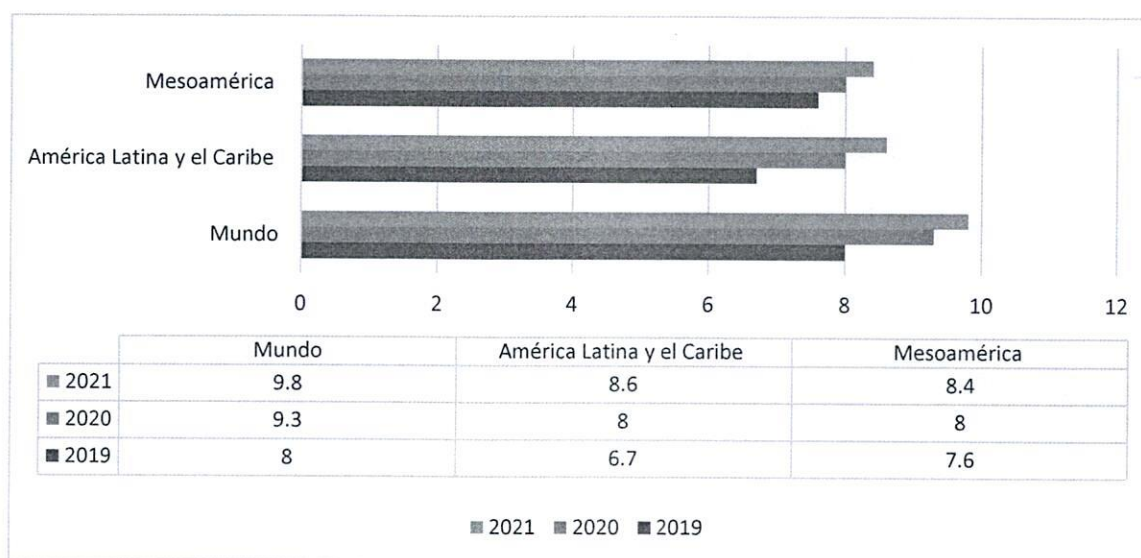
Índice

I. Antecedentes	4
II. Marco Normativo.....	9
III. Objetivo	10
IV. Resultados.....	11
VI. Recomendaciones	19

I. Antecedentes

Uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), es el número dos que se refiere a poner fin al hambre para el año 2030, pero diversos factores como las consecuencias de la pandemia COVID-19, la crisis climática y el conflicto en Ucrania impiden avanzar hacia la consecución de este Objetivo. Según estimaciones de la FAO, los porcentajes de subalimentación en el mundo aumentaron de 8% en el año 2019, a 9.3% en el año 2020 y a 9.8% en el año 2021. En la región de América Latina y el Caribe y específicamente en Mesoamérica, el aumento del hambre se ha agudizado desde el año 2019 como se puede observar en la siguiente gráfica.¹

Gráfica No. 1
Prevalencia de subalimentación (%)



FUENTE: Elaboración DEF/SAN/PDH. con datos de la SESAN.

Según los protocolos para clasificar la Seguridad Alimentaria que impulsa el Programa Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Centro América del Sistema de Integración Centroamericana (PROGRESAN-SICA), para el período de junio a septiembre 2022, se esperaba que 4.6 millones de personas estuvieran en situación de crisis o emergencia alimentaria aguda.

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Panorama Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en América Latina y el Caribe. 2022



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.

☎ (502) 2424 1717

Para el período de octubre 2022 a febrero 2023, se proyectaba que 3.2 millones de personas se encontraban en situación de crisis o emergencia alimentaria aguda.²

La población mayormente vulnerable la componen principalmente pequeños agricultores de infra y subsistencia, que han tenido agotamiento de las reservas, también han visto disminuida la posibilidad de invertir para la próxima cosecha por el alto costo de los insumos y de los combustibles; pequeños comerciantes informales que han presentado dificultades para vender sus productos, debido al aumento de los precios de los combustibles. Lo anterior ha derivado en el aumento de los precios de los alimentos y de los insumos y, por ende, ha disminuido las fuentes de empleo, por lo que buena parte de los hogares se han visto obligados a utilizar estrategias de afrontamiento de crisis y emergencia, para solventar sus brechas alimentarias, tales como la venta de activos y uso de sus ahorros. El 28% de la población reporta un consumo límite y pobre en cuanto al consumo de alimentos según la Encuesta de Seguridad Alimentaria (ESA) del Programa Mundial de Alimentos (PMA); asimismo, en cuanto al uso de estrategias de afrontamiento de medios de vida, un 19% de los hogares reporta utilizar estrategias de estrés; un 30% estrategias de crisis y un 14% estrategias de emergencia para la situación actual. Sin embargo, debido a la crisis generada por el conflicto entre Ucrania y Rusia, se espera un incremento sostenido de los precios de los alimentos y de los combustibles, así como de las materias primas; por lo cual, en general para el primer período proyectado de junio a septiembre de 2022, los hogares se verían en mayores dificultades de disponibilidad y acceso de los alimentos, por lo que su situación de inseguridad alimentaria podría aumentar en dicho período. Para el segundo período de proyección que abarca de octubre de 2022 a febrero de 2023, se prevé un aumento de las fuentes de empleo derivado de los cultivos de café y caña de azúcar; podrían existir mayores oportunidades de comercialización, por lo que la situación de inseguridad alimentaria podría mejorar para buena parte de los departamentos del país.³

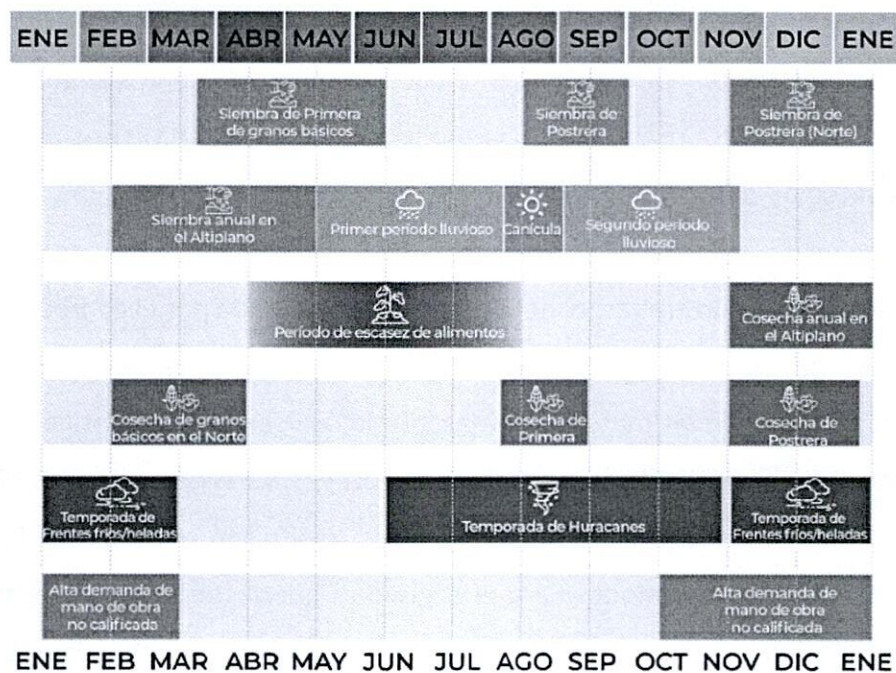
² Programa Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Centro América del Sistema de Integración Centroamericana (PROGRESAN-SICA). Clasificación Integrada de Seguridad Alimentaria en fases (CIF). Análisis de inseguridad alimentaria aguda de la CIF. Mayo 2022.

³ Ídem.



El Hambre Estacional consiste en el deterioro predecible y recurrente de la situación alimentaria y nutricional de los hogares de pequeños agricultores, entre abril y agosto de cada año (incluye las canículas que ocurren en julio y agosto), este período se puede ampliar si la sequía o las inundaciones provocan pérdidas en los cultivos de granos básicos de los pequeños agricultores. Entre abril y agosto de cada año (figura 1), las reservas de maíz y frijol de los pequeños agricultores se terminan, hasta que se obtiene la primera cosecha en septiembre, excepto en la región de occidente, donde la única cosecha se obtiene en diciembre. La Inseguridad Alimentaria Aguda, es una inseguridad alimentaria localizada en un punto específico en el tiempo y de una gravedad que amenaza vidas o medios de vida, o ambos, independientemente de las causas, el contexto o la duración.⁴

Figura No. 1
Calendario estacional



Fuente: Adaptado de Medios de Vida, FEWS NET, 2007

⁴ Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN). Plan para la Atención del Hambre Estacional 2022.

La desnutrición aguda, en la mayoría de los casos, es el resultado de una reciente e insuficiente ingesta de alimentos, donde la deficiencia de energía es más importante y más frecuente que la deficiencia proteica. Se asocia a menudo con infecciones y con deficiencias de micronutrientes. La desnutrición aguda severa, incrementa hasta nueve veces el riesgo de mortalidad en la niñez menor de cinco años.

Los datos de desnutrición aguda, registran que a la semana epidemiológica 52 (31 de diciembre 2022), el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), reportó 20,806 casos acumulados de desnutrición aguda en niños y niñas menores de cinco años y 68 fallecidos asociados a la desnutrición aguda hasta el 10 de diciembre 2022.

Los casos de desnutrición aguda que se registran en lo va del año 2023, son 4,601 casos, haciendo un comparativo a la misma semana epidemiológica del 2022, hay un incremento de 32%.⁵ Ante esta situación, es necesario que las instituciones con corresponsabilidad para garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional tomen acciones oportunas para prevenir la desnutrición infantil y disminuir la inseguridad alimentaria de la población guatemalteca.

Para coadyuvar con la inseguridad alimentaria y nutricional, cada año se formula el Plan para la Atención del Hambre Estacional, el cual tiene como objetivo atender la inseguridad alimentaria y nutricional de las familias afectadas, así como coordinar la ejecución de acciones interinstitucionales para disminuir la inseguridad alimentaria y nutricional de las familias afectadas. En la definición de las líneas de acción del Plan, se tomaron en cuenta las intervenciones que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP) y el Ministerio de Educación (MINEDUC) realizan a través de sus programas incluidos en el Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional del 2022; la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia (SESAN) ejercerá un rol de coordinación, monitoreo y evaluación del Plan.

⁵ <https://portal.siinsan.gob.gt/desnutricion-aguda/>

Las líneas de acción del Plan incluyen:

1. Sistema de alerta temprana en seguridad alimentaria y nutricional.
 - a. Pronóstico de Seguridad Alimentaria y Nutricional (a cargo de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional).
 - b. Sistema de Monitoreo de Cultivos (a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación).
 - c. Vigilancia nutricional (a cargo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social).
2. Prevención de la desnutrición aguda en menores de cinco años.
 - a. Ventana de los Mil Días, vigilancia de la calidad del agua, monitoreo del crecimiento, atención de Infecciones Respiratorias Agudas (IRAS) y Enfermedades Diarreicas Agudas (EDAS). (Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social).
 - b. Alimento Complementario Fortificado Nutri Niños (Ministerio de Salud, de Desarrollo Social, Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional y Programa Mundial de Alimentos).
 - c. Asistencia y dotación de alimentos, Asistencia por vulnerabilidad alimentaria (Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura).
 - d. Transferencias Monetarias Condicionadas y comedores (Ministerio de Desarrollo Social).
 - e. Alimentación escolar de primaria y preprimaria (Ministerio de Educación)
 - f. Atención integral a la primera infancia y desarrollo de la mujer (Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente).⁶

⁶ Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN). Plan para la Atención de Hambre Estacional 2022.

II. Marco Normativo

Mandato del Procurador de los Derechos Humanos

- En la Constitución Política de la República de Guatemala, en los artículos 274 y 275 se establecen las facultades que se le otorgan al Procurador de los Derechos Humanos, siendo una de ellas la supervisión a la administración pública.
- Decreto No. 54-86, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, artículo 13.
Decreto 32-2005, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, artículo 15, literal j.

Competencias de las instituciones responsables de la ejecución.

- Constitución Política de la República, artículos 93, 94, 95 y 99.
- Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Decreto 32-2005, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, artículos 13, 15, 17, 18, 20, 22, 28 al 34, 37 y 38.
- Decreto 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, artículos 8, 27, 29, 33 y 39.
- Decreto 1-2012 del Congreso de la República, artículo 2.
- Decreto 90-97 del Congreso de la República, artículo 9, 17 y 43.
- Acuerdo Gubernativo No. 893-91, artículo 3.
- Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032.
- Política General de Gobierno 2020-2024.

Estándares internacionales

- En la Declaración Universal de los Derechos Humanos se establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso



desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.⁷

- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General 12, *El derecho a una alimentación adecuada*, 1999, párrafo 8.
- Organización de las Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos del Niño, 1989, artículo 24, literal c.
- Organización de Estados Americanos, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Protocolo de San Salvador*, artículo 12.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente el Objetivo número dos, en el cual se busca terminar con todas las formas de hambre y desnutrición para el año 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños y niñas, a una alimentación suficiente y nutritiva durante todo el año.

III. Objetivo

A. Objetivo General:

Verificar la implementación y efectividad del Plan de Hambre Estacional para la atención de la inseguridad alimentaria y nutricional de las familias afectadas por el Hambre Estacional.

B. Objetivos Específicos:

1. Determinar las acciones realizadas para la vigilancia y alerta oportuna en Seguridad Alimentaria y Nutricional.
2. Establecer las acciones realizadas para el monitoreo del plan de acuerdo a los indicadores definidos en el mismo.

⁷ Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948, artículo 25.

IV. Resultados

Los resultados obtenidos del monitoreo realizado se clasifican de acuerdo a las líneas de acción del Plan de Hambre Estacional los cuales se detallan a continuación:

1. Sistema de alerta temprana en seguridad alimentaria y nutricional.

Se estableció que esta línea de acción consiste en recopilar datos sobre la disponibilidad y acceso de la población a los alimentos con el fin de emitir alertas oportunas cuando existe crisis alimentaria y provee datos de vigilancia nutricional. Este sistema de alerta temprana consiste en 3 análisis los cuales son los Pronósticos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Sistema de Monitoreo de Cultivos y la Vigilancia Nutricional Pasiva.

La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN) coordina la elaboración de los Pronósticos en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) generando informes trimestrales en donde se analiza la perspectiva nacional en relación a las condiciones climáticas, como el comportamiento de lluvias o sequías, esto con la finalidad de generar información para la toma de decisiones y garantizar la disponibilidad y acceso a los alimentos y evitar el riesgo de la población de inseguridad alimentaria. En el último informe de Pronóstico de la SAN publicado, se incluyó información sobre los efectos de la Tormenta Julia y las acciones realizadas para la atención de las personas.

Otro de los aspectos analizados en los Pronósticos en SAN se refiere al acceso a los alimentos, específicamente en los precios de granos básicos como el maíz y frijol. Se determinó que hubo un incremento en el precio del maíz blanco y frijol al mayorista siendo los factores que influyen el aumento en el precio de insumos agrícolas y combustibles a nivel internacional. Es importante mencionar que resultados de evaluaciones de seguridad alimentaria realizadas por el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y OXFAM, que son de referencia nacional, han reportado la disminución del consumo de frijol negro en la dieta de la población principalmente en familias que se encuentran en situación de inseguridad

alimentaria severa debido al alto costo, lo que es preocupante ya que la diversidad de la dieta se ve disminuida.

Otro dato relevante que se analiza en estos pronósticos es el precio de la Canasta Básica de Alimentos (CBA), ya que la brecha entre la CBA y el salario mínimo cada vez se hace más grande, lo que hace que la población no pueda cubrir sus necesidades básicas alimentarias y contar con acceso a los alimentos es cada vez más difícil. El costo de la CBA en septiembre del 2022 fue de Q. 3,539.00, este costo aumentó Q.84.00, es decir un 2.4% comparándolo con el mes de agosto de ese mismo año. La comparación realizada con septiembre del año 2021 y septiembre 2022, determinó que hubo un incremento de Q.513.00, es decir un 14%. Es importante tener en cuenta que para obtener un consumo suficiente de alimentos a nivel del hogar, los ingresos deben ser superiores al costo de la CBA, ya que se deben satisfacer otras necesidades básicas además de la alimentación. En el mes de septiembre del 2022, la Canasta Básica Ampliada fue de Q. 8,171.18 y el salario oficial mínimo agrícola fue de Q. 3,122.55, el no agrícola fue de Q. 3,209.24 y para maquilas fue de Q. 2,954.35, lo que evidencia que la brecha que existe para poder cubrir por lo menos la alimentación es muy grande.⁸

Además de contar con el análisis de la perspectiva de la seguridad alimentaria y nutricional de las familias vulnerables, en los Pronósticos de SAN, se incluyen conclusiones y recomendaciones a cada una de las instituciones para que se prioricen intervenciones y recursos para coadyuvar a la inseguridad alimentaria.

Con la supervisión realizada, se estableció que en el año 2022, se publicaron 4 informes de Pronóstico en SAN y 12 boletines de monitoreo de cultivos a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, quien coordina el Sistema de Monitoreo de Cultivos (SMC), estos boletines contienen el análisis y perspectiva climática, datos de las condiciones de los cultivos de maíz y frijol, reporte de daños de los cultivos de maíz y frijol y el comportamiento de precios.⁹

⁸ <https://portal.siinsan.gob.gt/wp-content/uploads/PRONOSTICO-SAN-OCTUBRE-NOVIEMBRE-y-DICEMBRE-2022.pdf>

⁹ <https://precios.maga.gob.gt/informes/smc/>

Además de la realización del Prónóstico de SAN y de Monitoreo de Cultivos, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social realiza la vigilancia nutricional pasiva y para ello se elaboraron y publicaron 50 salas de situación epidemiológica de la desnutrición aguda en niños y niñas menores de 5 años, en el año 2022 se registraron 21,051 casos de desnutrición aguda y 68 fallecidos por esta misma causa.

Por lo anteriormente expuesto, en relación a la primera línea de acción del Plan de Hambre Estacional se determina que se cuenta con datos e información relevante que puede ser socializada y emitir las alertas de una manera oportuna en los espacios de toma de decisión ya que está fundamentada técnicamente para implementar acciones que garanticen la seguridad alimentaria de la población.

2. Prevención de la desnutrición aguda en menores de cinco años.

a. Ventana de los Mil Días.

Para la prevención de la desnutrición infantil, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social vincula actividades presupuestarias al Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional (POASAN), las cuales son las intervenciones que cuentan con presupuesto. En el Plan para la Atención de Hambre Estacional, se revisan las actividades existentes para incluirlas dentro del Plan, pero estas actividades son las mismas que se vinculan al POASAN, es decir, no son acciones o intervenciones diferentes a lo que está dentro del POASAN. A continuación se detalla la ejecución de las actividades del MSPAS.

Cuadro No. 1
Ejecución Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Actividad	Asignado	Vigente	Ejecutado	% de ejecución
Servicios de consejería	Q. 24,876,387.00	Q. 23,909,793.50	Q. 22,570,761.11	94.40%
Monitoreo del crecimiento	Q. 37,297,375.00	Q. 36,538,278.50	Q. 35,261,054.57	96.50%
Dotación de micronutrientes a niño y niña menor de 5 años	Q. 449,916.054.00	Q. 216,113,628.00	Q. 194,921,803.79	90.19%
Servicios de desparasitación a niño y niña de 1 a menor de 5 años	Q. 4,276,147.00	Q. 4,497,505.00	Q. 4,293,184.21	95.46%
Vigilancia del agua	Q. 26,262,588.00	Q. 25,629,142.00	Q. 23,348,329.56	91.10%
Atención por infección respiratoria aguda a niño y niña menor de 5 años	Q. 57,294,387.00	Q. 72,052,423.00	Q. 67,579,650.01	93.79%
Atención por enfermedad diarreica aguda a niño y niña menor de 5 años	Q. 25,830,413.00	Q. 24,077,804.00	Q. 22,357,016.08	92.85%
Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición aguda	Q. 56,852,983.00	Q. 51,899,365.00	Q. 50,349,113.00	97.01%
TOTAL	Q. 682,606,334.00	Q. 454,717,939.00	Q. 420,680,912.33	92.51%

FUENTE: Elaboración DEF/SAN/PDH. con datos de la SESAN.

b. Alimento Complementario Fortificado (ACF).

La entrega del ACF denominado “Nutriniños”, es una intervención que se incluye en la estrategia de Gobierno la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición. Es un alimento que se debe incluir en la alimentación de los niños y niñas a partir de los 6 meses de edad, es un complemento a su alimentación. La entrega debe realizarse de manera mensual (dos bolsas) o cada dos meses (4 bolsas) a las familias que tienen niños y niñas de 6 a menores de 24 meses que asisten a los servicios de salud, así mismo, se debe entregar a familias de niños y niñas entre 6 y menores de 59 meses con diagnóstico de desnutrición aguda.

Según la información obtenida del Ministerio de Desarrollo Social¹⁰ en relación al presupuesto, indicaron que según el Decreto 16-2021, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2022, en su artículo 123 Programa Nutrin niños, el MIDES con el apoyo del Ministerio de Finanzas Públicas efectuará recaudaciones presupuestarias a efecto de fortalecer el Programa Nutrin niños con un monto de Q. 100,000,000.00 por lo que durante el año 2022 se ejecutó un presupuesto que asciende a la cantidad de Q. 99,999,971.15.

La entrega de este ACF está a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y con la realización de este monitoreo se estableció que en el año 2022 se entregaron 2,855,776 bolsas.

Cuadro No. 2
Entregas de Nutrin niños
Año 2022

DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD	TOTAL DE ENTREGAS
Alta Verapaz	Alta Verapaz	496,796
Chimaltenango	Chimaltenango	151,617
Chiquimula	Chiquimula	122,466
El Progreso	El Progreso	22,927
Escuintla	Escuintla	78,505
Huehuetenango	Huehuetenango	500,763
Izabal	Izabal	35,185
Jalapa	Jalapa	51,652
Petén	Petén Norte	34,032
	Petén Sur Occidente	60,200
	Petén Sur Oriente	35,084
Quetzaltenango	Quetzaltenango	138,486
Quiché	Ixcán	68,166
	Ixil	31,031
	Santa Cruz del Quiche	255,804
Retalhuleu	Retalhuleu	60,588
San Marcos	San Marcos	238,075
Santa Rosa	Santa Rosa	70,418

¹⁰ Resolución MIDES-IP-0063-2023/AM/gs de fecha 14 de febrero 2023.

DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD	TOTAL DE ENTREGAS
Sololá	Sololá	135,914
Sichitepéquez	Suchitepéquez	78,437
Totonicapán	Totonicapán	138,642
Zacapa	Zacapa	50,988
TOTAL		2,855,776

FUENTE: Elaboración DEF.SAN/PDH. datos resolución MIDES-IP-0063-2023/AM/gs de fecha 14 de febrero 2023.

c. Acceso y disponibilidad de alimentos

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) dentro de las actividades presupuestarias vinculadas al Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional (POASAN), se encuentran las relacionadas a la asistencia alimentaria. La distribución de la asistencia alimentaria a las familias en situación de inseguridad alimentaria y la población damnificada por emergencias, se realizará de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Protocolo de Actuación Conjunta del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Al igual que el caso del MSPAS, las intervenciones que el MAGA realiza son las vinculadas al POASAN, éstas se revisan y se identifican las que puedan colocarse dentro del Plan de Hambre Estacional pero no son intervenciones o acciones diferentes a las existentes dentro del POASAN. A continuación se presenta la ejecución del MAGA.

Cuadro No. 3
Ejecución Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Actividad	Asignado	Vigente	Ejecutado	% de ejecución
Asistencia y dotación de alimentos	Q. 155,094,560.00	Q. 318,003,840.00	Q. 317,771,767.95	99.93%
Asistencia por vulnerabilidad alimentaria	Q. 2,976,148.00	Q. 1,135,457.00	Q. 1,124,023.50	98.99%
TOTAL	Q. 158,070,708.00	Q. 319,139,297.00	Q. 318,895,791.45	99.92%

FUENTE: Elaboración DEF/SAN/PDH. con datos de la SESAN.

d. Transferencias Monetarias Condicionadas

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) cuenta con programas sociales los cuales son vinculados al POASAN y forman parte del Plan para la Atención de Hambre Estacional. Las Transferencias Monetarias Condicionadas son entregadas a las personas en pobreza y pobreza extrema y consiste en un monto de Q. 250.00 acreditados de forma periódica por medio de un sistema bancarizado que permite a la persona titular de la familia o persona autorizada para el efecto, acceder a una cantidad de productos que forman parte de la canasta básica alimentaria. Otro de los programas a cargo del MIDES son los Comedores, el cual es un programa que consiste en suministrar raciones alimenticias servidas de desayuno y almuerzo higiénicos y balanceados de manera gratuita. Su principal objetivo es brindar a la población vulnerable, acceso a la alimentación mientras dure su situación de vulnerabilidad o crisis. A continuación se presenta la ejecución del MIDES.

Cuadro No. 4
Ejecución Ministerio de Desarrollo Social

Actividad	Asignado	Vigente	Ejecutado	% de ejecución
Comedores	Q. 122,811,430.00	Q. 216,801,894.00	Q. 216,236,760.80	99.74%
Transferencias Monetarias Condicionadas para Alimentos	Q. 56,469,920.00	Q. 57,015,507.00	Q. 56,729,044.63	99.50%
Transferencias Monetarias Condicionadas con énfasis en salud	Q. 179,400,000.00	107,371,000.00	Q. 107,371.000.00	100%
Transferencias Monetarias Condicionadas con énfasis en educación	Q. 225,483,370.00	Q. 256,955,024.00	Q. 256,805.548.86	99.94%
Dotación de alimentación complementaria	Q. 0.00	Q. 100,000,000.00	Q. 99,999,971.15	100%
Transferencias Monetarias para niñas y adolescentes	Q. 1,275,000.00	Q. 1,775,000.00	Q. 1,774,500.00	99.97%

Actividad	Asignado	Vigente	Ejecutado	% de ejecución
violentadas y judicializadas				
TOTAL	Q. 585,439,720.00	Q. 739,918,425.00	Q. 738,916,825.44	99.86%

FUENTE: Elaboración DEF/SAN/PDH. con datos de la SESAN.

e. Alimentación escolar

Las categorías programáticas Servicios de Alimentación Escolar de preprimaria y primaria, están destinadas para apoyar las acciones del Programa de Alimentación Escolar, cuyo objetivo es garantizar la alimentación escolar y fomentar la alimentación saludable de la población infantil que asiste a los centros educativos oficiales y subvencionados que prestan servicios educativos gratuitos del nivel preprimario y primario. Las intervenciones del Ministerio de Educación vinculadas al POASAN y que son incluidas al Plan para la Atención de Hambre Estacional son las que se presentan a continuación.

Cuadro No. 5
Ejecución Ministerio de Educación

Actividad	Asignado	Vigente	Ejecutado	% de ejecución
Servicios de alimentación escolar preprimaria	Q. 498,923,040.00	Q. 611,651,726.00	Q. 611,176,740.03	99.92%
Servicios de alimentación escolar primaria	Q. 2,244,141,960.00	Q. 2,255,144,061.00	Q. 2,254,741,910.73	99.98%
TOTAL	Q. 2,940,341,000.00	Q. 2,866,795,787.00	Q. 2,865,918,650.76	99.97%

FUENTE: Elaboración DEF/SAN/PDH. con datos de la SESAN.

VI. Recomendaciones

A la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional

1. Fortalecer su función de coordinación, monitoreo y evaluación del Plan para la Atención de Hambre Estacional, con el fin de que las instituciones responsables generen información oportuna, que permitan la medición por medio de los indicadores definidos en dicho plan, para la toma de decisiones desde el nivel central, departamental y municipal.
2. Continuar con la generación de información sobre el Pronóstico de Seguridad Alimentaria y Nutricional que incluya: la perspectiva climática, monitoreo de cultivos, precios de granos básicos y registros de casos de desnutrición aguda, para que esta información pueda ser socializada oportunamente para que cada una de las instituciones implemente acciones o intervenciones para la atención de la inseguridad alimentaria y nutricional ocasionada por el Hambre Estacional.
3. Analizar la viabilidad de incluir otras intervenciones para la atención de Hambre Estacional y que puedan integrarse en la planificación del dentro del Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional (POASAN) para enfrentar problemas graves de desnutrición y hambre en poblaciones identificadas en inseguridad alimentaria y nutricional.

